



PROCESO: LIQUIDATORIO – Insolvencia persona natural no comerciante
RADICADO: 680014003015-2022-00323-00

Al Despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS

Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

De la revisión del proceso se observa que se debe ejercer el control de legalidad de que trata el artículo 132 del C.G.P. que señala: “Control de legalidad. Agotada cada etapa del proceso el juez deberá realizar control de legalidad para corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso, las cuales, salvo que se trate de hechos nuevos, no se podrán alegar en las etapas siguientes, sin perjuicio de lo previsto para los recursos de revisión y casación”.

Lo anterior obedece a que se debe inscribir el presente proceso en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, de conformidad con el parágrafo del artículo 564 del C.G.P y en armonía con lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P., razón por la cual se procederá a reprogramar la audiencia de adjudicación, señalando la hora de las nueve de la mañana (09:00 A.M.), del **día VEINTITRÉS (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, conforme lo expone el inciso final del artículo 568 del CGP.

Indíquese a las partes que, sin perjuicio del uso de otras plataformas por motivos de conectividad, la audiencia se llevara a cabo a través de Lifesize, que es el medio tecnológico puesto a disposición de este estrado por el Consejo Superior de la Judicatura para realizar actuaciones de manera virtual.

En consecuencia, para poder hacer uso de la referida herramienta tecnológica las partes y sus apoderados dentro del término de ejecutoria de este auto deberán suministrar, corroborar y si es del caso corregir las direcciones de correo electrónico que obran en el expediente, pues es a ellas donde se enviará la citación para unirse a la reunión por Lifesize, fijada en la fecha y hora señalada en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GUSTAVO RAMÍREZ NUÑEZ

Juez

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico, el día 02 de octubre de 2023.